



Urdulizko udala  
Ayuntamiento de Urduliz

## **DON JAVIER BILBAO LOPATEGUI, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE URDULIZ (BIZKAIA)**

A la vista de la Propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación el día veinticuatro de julio de dos mil doce, en el procedimiento de contratación **OBRA DE REURBANIZACION DE LA TRASERA DE LOS NUMEROS 1 A 9 DE LA CALLE KAREABI DE URDULIZ**, en el que se califica por orden el resultado de las ofertas presentadas para la contratación de las obras mencionadas, proponiendo la que resulta económicamente más ventajosa para la Administración.

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público es por lo que HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Proponer, de acuerdo con la propuesta de la Mesa y conforme a lo establecido en el artículo 135 de la LCSP la adjudicación, a la **mercantil CONSTRUCCIONES AZCAYO S.L.**, por un precio de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (199.240,98 €), más TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (35.863,38 €) correspondientes al 18% de IVA, que hacen un total de **DOSCIENTOS TREINTA CINCO MIL CIENTO CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (235.104,36 €)**.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**TERCERO.-** Requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 7 del Pliego, el adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y



Urdulizko udala  
Ayuntamiento de Urduliz

DOS EUROS CON CINCO CENTIMOS DE EURO (9.962,05 €), correspondientes al 5 % del presupuesto de adjudicación (IVA excluido), dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, como requisito previo imprescindible para la formalización del contrato administrativo.

**CUARTO.-** La propuesta de adjudicación deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos reseñados haciéndole saber que frente al presente acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación o publicación del acuerdo ante el mismo órgano de contratación.